



## Resolución de Alcaldía N° 040-2024- MPC

Contumazá, 16 de abril de 2024




**VISTO:** El Informe N° 187-2024-MPC/OGPyP de 05 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 090-2024-MPC/RR.HH de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 091-2024/MPC-OGAJ de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En atención a ello, el numeral 6° del artículo 20° de la acotada norma establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido el artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 15 de febrero de 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MPC, se resolvió DESIGNAR al CPC. Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como COORDINADOR PI 2024, de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 187-2024-MPC/OGPyP, del 05 de marzo de 2024, solicita a la Gerencia Municipal la designación de servidores como encargados para cada uno de los compromisos del PI 2024: **Compromiso 2:** Mejora en los Niveles de recaudación del impuesto Predial: Responsable del área de Tributación (Técnica en Contabilidad Elvira Rosalía Castillo Alcántara); **Compromiso 3:** Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales: Gerente de Servicios Municipales (Abog. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos); **Compromiso 4:** Mejora de la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural: Jefe del Área Técnica Municipal (Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar); **Compromiso 5:** Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales en favor de la Seguridad Ciudadana: Gerente de Servicios Municipales (Abog. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos). Habiendo emitido pronunciamiento la Unidad de Gestión de Recursos Humanos respecto de la modalidad laboral de cada uno de los servidores propuestos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 090-2024-MPC/RR.HH del 11 de abril de 2024;

Que, los actuados fueron remitidos por la Gerencia Municipal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el 11 de abril, para la opinión jurídica correspondiente;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone:

"El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. **El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.** Los objetivos específicos del PI son: i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2024. En esa línea el artículo 9° del citado cuerpo normativo, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, prescribiendo lo siguiente:

"(...)

9.2. **El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas,** así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

9.3. **Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos**".

Que, de los antecedentes antes citados y de los fundamentos expuestos la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable la designación de los servidores mencionados en el Informe N° 187-2024-MPC/OGPyP, como encargados para cada uno de los compromisos del Programa de Incentivos (PI) 2024 de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



Que, estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los servidores mencionados en el Informe N° 187-2024-MPC/OGPyP, como encargados para cada uno de los compromisos del Programa de Incentivos (PI) 2024 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, conforme al siguiente detalle:

**Compromiso 2: Mejora en los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial:**

Responsable de la Unidad de Tributación - Técnica en Contabilidad, Elvira Rosalía Castillo Alcántara.

**Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales:**

Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental - Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos.

**Compromiso 4: Mejora de la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural:**

Jefe del Área Técnica Municipal-Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar.

**Compromiso 5: Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales en Favor de la Seguridad Ciudadana:**

Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental - Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a los **RESPONSABLES** el estricto cumplimiento de sus respectivos compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024.

**ARTICULO TERCERO.-** Deróguese y/o déjese sin efecto todo acto administrativo y disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Mg. Enrique Edm. Cedrón León  
ALCALDE